



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: resolución rechazo RPM Rimsol S.A. cantera La Genoveva - EX-2019-26814297-GDEBA-DPMMPGP

VISTO el expediente N° EX-2019-26814297-GDEBA-DPMMPGP, por el cual RIMSOL S.A. (CUIT N° 30-70721856-4, con domicilio real en calle Neuquén N° 746 de Bahía Blanca y constituido en calle 16 N° 829 de la Plata) solicitó su inscripción en el Registro de Productores Mineros respecto de la cantera de tosca (tercera categoría) denominada LA GENOVEVA, ubicada en el partido de Bahía Blanca, nomenclatura catastral: Circ XI, Parcela 1227b, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 se presentó RIMSOL S.A. solicitando su inscripción en el Registro de Productores Mineros respecto de la cantera de tosca denominada LA GENOVEVA, acompañando la documentación correspondiente;

Que en orden 3 a 10 obran agregados la planilla de datos estadísticos, comprobante de pago de tasas, informe de dominio, contrato de arrendamiento, planos, estatuto social y su modificación y el Proyecto de Factibilidad Técnica;

Que en orden 29 obra cédula de notificación efectuando los requerimientos realizados en orden 27, la cual se reitera en orden 34;

Que en orden 37 a 39 la firma presenta documentación la cual es evaluada a orden 41, efectuando nuevamente observaciones;

Que en órdenes 43, 48 y 50 obran las cédulas de notificación respecto a las nuevas observaciones;

Que en orden 57 obra cédula notificada con carácter reiteratorio, plazo cierto y bajo apercibimiento de rechazar el trámite, de la cual al día de la fecha aún no se ha obtenido respuesta;

Que en orden 61 obra informe de la Dirección de Registros Mineros, sugiriendo que correspondería rechazar el trámite de inscripción en el Registro de Productores Mineros;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Gestión Minera;

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 29 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA y de conformidad a las prescripciones del Decreto N° 3431/93.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rechazar el trámite de inscripción en el Registro de Productores Mineros de RIMSOL S.A. (CUIT N° 30-70721856-4, con domicilio real en calle Neuquén N° 746 de Bahía Blanca y constituido en calle 16 N° 829 de la Plata), respecto de la cantera de tosca (tercera categoría) denominada LA GENOVEVA, ubicada en el partido de Bahía Blanca, nomenclatura catastral: Circ XI, Parcela 1227b, por las razones expresadas en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a las Direcciones de Registros Mineros, Catastro Minero y Guías de Tránsito de Minerales para su registro, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.